



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: RNPE- EX-2023-150619698- -APN-GCP#SSS-CUIT: 30-69355420-5

VISTO las leyes 23.660 y 23.661, la Resolución N° 789/2009 y Decreto 1615/96- MINISTERIO DE SALUD y el expediente EX-2023-150619698-APN-GCP#SSS del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del VISTO, la Razón Social VENERO RAUL LEOPOLDO ,VENERO JULIAN JOSE Y ORTIZ BASSO TOMAS SOCIEDAD DE LA SECCION IV LGS CUIT: 30-69355420-5 , solicita la inscripción del Establecimiento denominado “ CENTRO OFTALMOLOGICO” ante el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES de este organismo.

Que en el expediente luce agregado el dictamen jurídico correspondiente, el cual forma parte integral de la presente, conforme informe IF-2024-25917875- -APN-SCLSR#SSS, obrante en Orden N° 21, indicando que no existen objeciones jurídicas que formular al proyecto de Disposición propiciado.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 789/09 del MINISTERIO DE SALUD, por lo cual la autoridad llamada a resolver se encuentra facultadas para el dictado de la presente.

Por ello y conforme a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2710/2012 – P.E.N, Decreto Nro. 83/2024 y Resol 69/2024 S.S.SALUD.

EL GERENTE DE CONTROL PRESTACIONAL
DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Inscribáse en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES al Establecimiento denominado “CENTRO OFTALMOLOGICO” sito en calle Escalante Nro. 67 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa(CP 6300), propiedad de la Razón Social VENERO RAUL LEOPOLDO ,VENERO JULIAN JOSE Y

ORTIZ BASSO TOMAS SOCIEDAD DE LA SECCION IV LGS CUIT: 30-69355420-5 y al solo efecto de la atención personal por parte del Dr. Raúl Leopoldo Venero y de la Dra. Nora Rosales de pacientes ambulatorios en la Modalidad de Laser de Argón, Yag Laser. Retinofluorescenografía y Campimetrías Computarizadas, contando con Servicio de Quirófano y Sala de Recuperación. Conforme Disposición N.º 145/93, Disposición N.º 35/97 y N.º 711/18, todas emitidas por el Ministerio de Salud -Subsecretaría de Salud de la Provincia de la Pampa, la vigencia de la inscripción es por el término de cinco (5) años a partir de la fecha del dictado de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Tómesese razón que la Dirección Técnica se encuentra a cargo del Dr. VENERO, RAUL LEOPOLDO, D.N.I. N° 11.462.228 inscripto en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES bajo el Nro. 58283 con validez hasta el día 18-11-2027 con Matrícula de la Provincia de La Pampa Nro. 344. En el supuesto que el vencimiento de la misma operase dentro del término establecido en el Artículo 1º de la presente, será de exclusiva responsabilidad de los titulares del Establecimiento denominado "CENTRO OFTALMOLOGICO" la renovación de la inscripción del Director Técnico.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber que todo cambio operado en las habilitaciones extendidas por la Autoridad de Aplicación Jurisdiccional, deberá ser notificado a esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD en el plazo de 10 (diez) días.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese al interesado, y cumplido, archívese.-